

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), cinco de mayo de dos mil
veintidós.*

Teniendo en cuenta que el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, en oficio No 622 del 31 de marzo de 2022, comunicó que mediante auto de fecha 15 de febrero de 2022, decretó el embargo de los derechos sociales, que le fueren adjudicados al demandado Pedro Antonio Romero Bernal, dentro del presente proceso, es del caso declarar sin valor ni efecto el auto de fecha 21 de abril del año en curso, y en su lugar:

Por secretaria procédase a tomar atenta nota del embargo solicitado. Ofíciase.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56ffb5becdbffa2e86597e591d0d9d8bb3bb47e3f4c3328bc4209c758b472231

Documento generado en 05/05/2022 09:16:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**